

**CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE LOS ÁNGELES
PLAN PARA PERSONAS CON CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS (LEP)**

I. Objetivo

Este Plan para personas con conocimientos limitados de inglés (LEP, por su sigla en inglés) reseña cómo la Corte Superior de California del condado de Los Ángeles (la “Corte”) proporciona acceso equitativo a la justicia para las personas LEP, según lo contemplado en la Orden Ejecutiva 13166, Mejorando acceso a servicios para personas con conocimientos limitados de inglés, 65 Fed. Reg. 50121 (Aug. 16, 2000). El Plan LEP es informado por el Asesoramiento sobre personas LEP, Aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Discriminación basado en origen nacional en contra de personas con conocimientos limitados del idioma inglés, emitida por el Departamento de Justicia de Estados Unidos en el año 2000, 65 Fed. Reg. 50123 (Aug. 16, 2000) y su Asesoramiento sobre personas LEP de 2002 para beneficiarios de asistencia financiera federal sobre el Título VI que prohíbe la discriminación basado en origen nacional que afecte a personas con conocimientos limitados del idioma inglés, 67 Fed. Reg. 41455 (June 18, 2002).

II. Evaluación de necesidades, Corte Superior de California, condado de Los Ángeles

La diversidad demográfica y el tamaño del condado de Los Ángeles presentan desafíos únicos para la corte en cuanto a satisfacer las necesidades lingüísticas de sus usuarios LEP. La Corte cuenta con 38 juzgados ubicados a lo largo de las más de 4,000 millas cuadradas del condado de Los Ángeles. El condado cuenta con más de 10 millones de residentes que hablan más de 224 idiomas diferentes. Hay 140 culturas distintas en el condado de Los Ángeles y el 57% de los residentes del condado dicen hablar un idioma aparte del inglés. De esas personas, el 27% dice que no hablan inglés muy bien. Además, las necesidades lingüísticas varían de un año para otro, a medida que cambia la población.

En el año calendario 2015, el 92% de las solicitudes de intérprete de la corte fueron de intérpretes de español. Las solicitudes de intérpretes de coreano, mandarín, armenio (oriental), vietnamita representaron otro cuatro por ciento (4%) de las solicitudes de servicios de intérprete de la corte en 2015. Para identificar las nuevas tendencias demográficas en todo el condado de Los Ángeles y las necesidades lingüísticas del proyecto, la corte toma en cuenta los datos del censo, comentarios reunidos en sus actividades de extensión comunitaria e información proporcionada por proveedores de servicios legales y otras organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La corte monitorea de cerca las solicitudes de servicio intérprete en los procedimientos de la corte y como consecuencia ajusta su necesidad de personal de interpretación.

La corte además participa en la evaluación de necesidades lingüísticas que realiza el Consejo Judicial cada cinco años. sección 68563 del Código de Gobierno. Como parte de esa evaluación, la corte le proporciona información al Consejo Judicial sobre las necesidades lingüísticas de los usuarios de la corte en el condado de Los Ángeles. El Consejo Judicial recopila y analiza esa información para todas las 58 cortes de primera instancia del estado y presenta un informe a la Legislatura.

III. Recursos lingüísticos orales

A. Los empleados de la corte son una parte integral de los servicios lingüísticos de la corte

La diversidad demográfica de los 10 millones de residentes del condado de Los Ángeles le brinda a la corte la oportunidad de emplear a un personal representativo. Como consecuencia, muchos de sus empleados poseen las destrezas lingüísticas para atender a los usuarios de la corte LEP.

1. CALIFICACIONES DE LOS INTÉRPRETES DE LA CORTE

La corte emplea a casi 400 intérpretes de la corte para interpretar en actos procesales de la corte. Deben aprobar pruebas de dominio lingüístico rigurosas en inglés y sus lenguas meta. Además tienen que completar 30 horas de educación profesional cada 24 meses y tomar una clase de ética. Satisfacen otros requisitos de certificación/registro y

además están sujetos a un Código de ética profesional. La corte además tiene contratos con intérpretes de la corte independientes para suplementar su personal.

Si los esfuerzos diligentes no logran identificar a un intérprete de la corte certificado o registrado, el Código de Gobierno 68561(c) autoriza a la corte a usar intérpretes con calificaciones provisionales. Antes de que la corte use un intérprete de este tipo, la regla 2.893 de las Reglas de la corte de California requieren que la corte indague sobre las destrezas del intérprete, su experiencia profesional y los posibles conflictos de interés, y que haga una determinación en cuanto a la idoneidad del individuo para servir como intérprete. Después de hacerlo, el juez que preside o la persona que designe autoriza provisoriamente al intérprete a trabajar en un procedimiento de la corte.

2. EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS BILINGÜES

La corte identifica a los empleados con destrezas lingüísticas bilingües, administra pruebas para determinar su dominio del idioma y los certifica como bilingües. Una vez que sean designados con dominio bilingüe, la corte recompensa a aquellos empleados por los servicios lingüísticos que proporcionen en el curso de llevar a cabo sus deberes en puntos de contacto con el público.

Los voluntarios y aprendices amplían aún más los recursos lingüísticos de la Corte. Por ese motivo, la corte recluta de forma proactiva los aprendices y voluntarios con habilidades lingüísticas para ayudar a los usuarios LEP de la corte a comprender y llenar formularios de la corte en sus Centros de Ayuda en las cortes. El galardonado programa California JusticeCorps ha sido una fuente particularmente efectiva y valiosa de voluntarios bilingües calificados y dedicados.

IV. Recursos de ayuda lingüística

A. Intérpretes en la corte

1. Se brindan intérpretes en la corte

La corte proporciona intérpretes de la corte certificados/registrados de lenguaje oral sin cargo para los usuarios LEP de la corte en procedimientos de la corte para los siguientes tipos de casos:

- Penales
- De menores
- Testamentarios
- Violencia en el hogar
- Abuso de ancianos
- Salud mental
- Derecho familiar (incluyendo procedimientos complementarios como evaluaciones y mediaciones)
- Casos de cumplimiento de manutención de los hijos
- Retención ilícita
- Reclamos menores
- Casos civiles limitados, y
- Casos civiles ilimitados, sujeto a la disponibilidad del intérprete

La corte asigna intérpretes de español a los salones de la corte que adjudiquen casos penales, de menores, tráfico, derecho familiar, testamentarios, salud mental, retención ilícita, reclamos menores y otros casos civiles limitados. Para los usuarios LEP con casos de retención ilícita, reclamos menores y otros casos civiles limitados que hablen un idioma que no sea el español, la corte cuenta con un portal web por medio de la cual pueden solicitar un intérprete antes de la audiencia.

2. Cómo se determina si hace falta un intérprete en un procedimiento de la corte

Cuando una persona LEP comparece en la corte por primera vez, los funcionarios judiciales determinarán si esa persona requiere los servicios de un intérprete. Conforme a la Norma 2.10 de las Normas de Administración Judicial de California (*California's Standards of Judicial Administration*), la corte típicamente examinará la parte o el testigo para determinar si se necesita un intérprete si: (1) una parte o abogado solicita un examen de esta índole o (2) la corte considera que la parte o testigo posiblemente no comprenda o hable inglés suficientemente bien como para participar plenamente en el procedimiento.

B. Servicios lingüísticos fuera de la corte

La corte intenta brindarles a las personas LEP acceso significativo a los servicios de la corte fuera de la sala de la corte. La corte asigna empleados que han sido certificados como bilingües a puntos de contacto con el público. La corte les da a los empleados en sus mostradores públicos tarjetas "I Speak" (Yo hablo) para ayudar a los usuarios LEP de la corte a identificar los idiomas que hablen. La corte además les da a sus empleados acceso a glosarios de términos legales en: árabe, armenio occidental, hindi, hmong, mien, punjabi, rumano, ruso, español, urdu y vietnamita en el sitio web de la corte.

Como respuesta a la gran diversidad lingüística en el condado de Los Ángeles, cuando no hay personal bilingüe disponible para ayudar a un usuario LEP en un mostrador público, la corte proporciona ayuda de un intérprete telefónico a distancia empleando los servicios de un proveedor lingüístico externo.

La corte trata de facilitar la comunicación y proporcionar servicios lingüísticos adecuados para personas LEP haciendo lo siguiente, entre otras cosas:

- Contratando a empleados, aprendices y voluntarios bilingües para ayudar a las personas LEP en varios idiomas en los quince Centros de Ayuda en todo el condado. Los Centros además pueden usar ayuda lingüística telefónica remota;
- Ofreciendo talleres para educar y ayudar a los usuarios de la corte en temas de disolución de matrimonio, respuestas a órdenes de restricción de violencia en el hogar y fallos de derecho familiar en español y armenio;
- Usando mediadores bilingües para asuntos de custodia y visitación en la corte familiar;
- Haciendo que el personal del Centro de Ayuda colabore con proveedores de servicios comunitarios que brindan servicios a poblaciones LEP y que realicen talleres conjuntos;
- Proporcionando ayuda automatizada en línea para los litigantes de casos de tráfico usando tecnología avanzada de texto a voz en los cinco idiomas para los cuales se solicitan más intérpretes;
- Programando kioscos interactivos de pago en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita, para permitir que los litigantes de casos de tráfico realicen sus transacciones en esos idiomas;
- Incluyendo en el sitio web de nuestra corte enlaces a información de autoayuda clave del Consejo Judicial y formularios en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita; y
- Contando con una línea telefónica en español para el Sistema Interactivo de Pagos de Tráfico (TIPS, por su sigla en inglés).

C. Formularios y documentos traducidos

Hacer que los formularios y documentos que se usan comúnmente sean accesibles a las personas LEP facilita el acceso a servicios de la corte y les permite que los usuarios de la corte LEP comprendan y participen en el proceso judicial de manera más efectiva. Con ese fin, el Consejo Judicial cuenta con una página web de información de autoayuda en español, chino, coreano y vietnamita, que publica materiales instructivos e informativos sobre una variedad de tipos de casos. El sitio web ofrece además formularios traducidos que la corte pone a disposición de los usuarios en sus Centros de Ayuda.

Además, para facilitar la comunicación con usuarios LEP de la corte, la Corte:

- Incluye información de citación al jurado e información telefónica sobre los servicios de jurado en español;
- Le proporciona al personal de la corte formularios de aplazamiento en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita, para permitirles brindar información básica a los litigantes de los casos;
- Publica carteles de cierre en español, coreano, chino y vietnamita;
- Cuenta con tarjetas de encuesta de satisfacción de los clientes en los cinco idiomas para los cuáles más se solicitan intérpretes; y
- Cuenta con un formulario de queja para los servicios lingüísticos en su sitio web, en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita.

V. Capacitación de funcionarios judiciales y personal de la corte

La corte se compromete a capacitar sus funcionarios judiciales y empleados sobre estrategias para comunicarse con personas LEP. La Unidad de Educación y Desarrollo de la Corte y su Programa de Seminarios de Educación Judicial incorporan asuntos de acceso lingüístico en la oferta de cursos básicos. En ese momento, las oportunidades educativas son, entre otras:

- Orientación para jueces nuevos;
- Colegio de jueces;
- Proceso de orientación e incorporación de empleados nuevos;
- Reseña de la corte;
- Procesos y procedimientos de las cortes de derecho familiar, civil y penal;
- Atención al cliente: cómo abordar las necesidades de usuarios de la corte de distintos antecedentes;
- Atención al cliente en las cortes;
- Diversidad y conciencia cultural;
- Capacitación en terminología legal (en inglés) disponible para personal certificado como bilingüe;
- Protocolo telefónico;
- Cursos certificados de Educación Profesional Mínima para Intérpretes de la Corte (CIMCE, por su sigla en inglés);
- Conferencias estatales sobre el acceso lingüístico o conferencias que incluyen sesiones dedicadas a asuntos del acceso lingüístico, y
- Orientación para funcionarios judiciales sobre el uso de intérpretes de la corte y el dominio lingüístico.

La corte revisa todos los cursos continuamente e implementa la conciencia y capacitación del usuario de la corte LEP siempre que sea posible en los cursos básicos.

Además, el Centro de Educación e Investigación Judicial de California desarrolla capacitación especializada para los funcionarios judiciales. El Grupo de Trabajo de Implementación del Plan de Acceso Lingüístico y el Panel Asesor de Intérpretes de la Corte también desarrollan capacitaciones, incluyendo un video aconsejando a los funcionarios judiciales sobre cómo asignar a intérpretes de idiomas orales en procedimientos de la corte de primera instancia. Este video además está disponible en la Biblioteca digital de la corte para funcionarios judiciales.

VI. Extensión y educación pública

Los líderes de la corte participan en la extensión y educación comunitaria para difundir información sobre los servicios disponibles para personas que hablen cualquier idioma. Los esfuerzos de extensión y educación incluyen:

- Colaboraciones con agencias de gobierno, instituciones públicas y privadas, y organizaciones de servicios legales que sirven las comunidades de inmigrantes; y
- Reuniones de extensión con socios en la comunidad.

VII. Aviso al público y evaluación del Plan para personas con conocimientos limitados de inglés

A. Aprobación y notificación del Plan para personas con conocimientos limitados de inglés

Una vez que la funcionaria ejecutiva/secretaria de la corte apruebe el Plan para personas con conocimientos limitados de inglés, el Plan se publicará en el sitio web público de la corte. Un enlace al Plan también está disponible en el sitio web público del Consejo Judicial de California.

B. Evaluación anual del Plan para personas con conocimientos limitados de inglés

El Administrador de servicios de acceso lingüístico de la corte revisa este plan por lo menos una vez al año para evaluar su pertinencia y actualizarlo de ser necesario. Los elementos de la evaluación incluirán:

- Datos pertinentes a las personas LEP que soliciten ayuda lingüística con servicios de la corte;
- Evaluación de los servicios de acceso lingüístico de la corte;
- Revisión de los comentarios de las comunidades LEP en el condado de Los Ángeles;
- Evaluación de si el personal de la corte comprende adecuadamente las normas y los procedimientos LEP, y cómo implementarlos;
- Revisión de comentarios de sesiones de capacitación de empleados de la corte.

C. Proceso de queja

Toda persona con una queja relacionada con los servicios de acceso lingüístico podrá presentar una queja por escrito. El formulario de queja, disponible en inglés, español, coreano, armenio (oriental) y vietnamita podrá ser descargado del sitio web de la corte y enviado al Administrador de servicios de acceso lingüístico a: Language Access Services, 1945 S. Hill Street, Room 801, Los Angeles, CA 90007 o enviado por email a: LanguageAccess@LACourt.org (Adjunto B). El Administrador de LAS acusará recibo de la queja dentro de los 10 días hábiles. La corte investigará la queja y comunicará sus determinaciones a las partes que presentaron la queja. Si bien la corte toma en serio el proceso de queja, no es un proceso por el cual las partes puedan solicitar la reconsideración de su caso legal.

D. Corte de primera instancia:

Raúl A. Pilling-Riefkohl, Administrator
Language Access Services (LAS)
1945 South Hill Street, Room 801
Los Angeles, CA 90007
(213) 745-2927
RPilling-Riefkohl@lacourt.org

E. Fecha de vigencia del Plan para personas con conocimientos limitados de inglés: 8 de julio de 2016

F. Aprobado por:

s/ Sherri R. Carter

Funcionaria ejecutiva/Secretaria

Fecha: 8 de julio de 2016

*Para investigar su queja completamente, es posible que los Servicios de Acceso Lingüístico (LAS) tengan que comunicarse con usted para obtener información adicional. Tenga en cuenta que si su queja no entra en la jurisdicción de LAS, será enviada al departamento/agencia adecuada para que realicen la investigación. Todas las quejas tienen que ser enviadas a la dirección arriba, o se pueden enviar por email a LanguageAccess@LACourt.org. La corte acusará recibo de su queja dentro de los 10 días hábiles.

Firma: _____ Fecha: _____